

PLAN MOLVAT INFRAESTRUCTURAS

Beneficiarios

- Empresas privadas.
- Entidades locales y las entidades públicas vinculadas o dependientes de ellas.
- Administraciones de las Comunidades Autónomas y las entidades públicas vinculadas o dependientes de ellas.
- Otras entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con la subvención obtenida.
2. Cuando el importe supere los 50.000 € en obra civil o los 18.000 € en bienes y servicios, presentar tres ofertas de diferentes proveedores.
3. Dar adecuada publicidad a la subvención obtenida.
4. Disponer de los procedimientos de gestión y control que garanticen el buen uso y aplicación de las ayudas.

Conceptos subvencionables

- Sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos.
 1. Obra civil.
 2. Cableado.
 3. Instalación desde el cuadro eléctrico hasta el punto de conexión.

Cuantía

- Intensidad máxima – 60 %.

Plazos

Solicitud

- 31/12/2018.

Ejecución

- 180 días naturales desde la fecha de validación de la solicitud.